

Declarar al ejecutado Francisco Tejero Pinilla en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.345,15 euros de principal, mas 908,68 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 9 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, María Carmen García-Tello Tello.—40.633.

FÁTIMA INVESTMENTS, S. L.
(Sociedad absorbente)

NEW BERRIA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades indicadas acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de New Berria, Sociedad Limitada por Fátima Investments, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se llevará a cabo según el proyecto de fusión formulado por los Administradores solidarios de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de junio de 2008.—Un Administrador solidario de ambas sociedades, María Nieves Ochoa de Chinchetru Solaguren.—41.435. 1.ª 25-6-2008

GAM EVENTOS, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

PROSEC AUDIO, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el día 23 de junio de 2008, el socio único de «Gam Eventos, Sociedad Limitada», unipersonal, y el socio único de «Prosec Audio, Sociedad Limitada», unipersonal, han acordado su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Oviedo, 24 de junio de 2008.—El representante de «General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima», Administrador único de «Gam Eventos, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Prosec Audio, Sociedad Limitada», unipersonal, Covadonga Coto González-Irún.—41.777. 1.ª 25-6-2008

GAM MADRID, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

GAM MADRID SUR, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el día 23 de junio de 2008, el socio único de «Gam Madrid, Sociedad Limitada» unipersonal, y el Accionista Único de «Gam Madrid Sur, Sociedad Anónima», unipersonal, han

acordado su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El representante de «General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima», Administrador único de «Gam Madrid, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Gam Madrid Sur, Sociedad Anónima», unipersonal, David Muntañola Prosper.—41.771. 1.ª 25-6-2008

GAS ALICANTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

Se hace público que Endesa Gas, S. A., socio único de Gas Alicante, S. A., y de Endesa Gas Distribución, S. A., el día 18 de junio de 2008, adoptó la decisión de llevar a cabo la fusión por absorción de Gas Alicante, S. A., por parte de Endesa Gas Distribución, S. A., como consecuencia de una operación societaria, mediante la cual se procede a la extinción por disolución de la sociedad absorbida y se transmite en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La decisión se adoptó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores mancomunados de las sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Alicante.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 20 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades participantes, Pedro Vinaches Almiñana, Pío Javier Tamón Tejero, Francisco José Avellanos Roche y Pedro Angel Santos Nieto.—41.321. y 3.ª 25-6-2008

GESTIÓN LANZAFUE, S. L.
(Sociedad absorbente)

**EXPLOTACIONES TURÍSTICAS
PARQUE PARAISO, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de socios de las compañías mercantiles «Gestión Lanzafué, S.L.» y «Explotaciones Turísticas Parque Paraíso, S.L.», celebradas ambas el día 9 de junio de 2008, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del Proyecto de Fusión elaborado por los Administradores de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Las Palmas y en el Registro Mercantil de Lanzarote y

aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2008. En consecuencia, se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de la sociedad «Explotaciones Turísticas Parque Paraíso, S.L.» (Sociedad Absorbida), por la sociedad «Gestión Lanzafué, S.L.», (Sociedad Absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Al tener ambas sociedades los mismos socios y con igual porcentaje de participación en ambas, no es necesaria la ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni hacer mención tanto al tipo de canje como al procedimiento de canje.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Gestión Lanzafué, S.L.». Asimismo, no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la de 1 de Enero de 2008.

Quinto.—No existen, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades, ni a los expertos independientes, al no ser legalmente necesaria su intervención.

Sexto.—La presente fusión por absorción se realiza acogido al Régimen Fiscal previsto en el R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2008.—D. Ambrosio González González y D. Pedro Reyes Méndez como Administradores Mancomunados de ambas sociedades.—40.307. y 3.ª 25-6-2008

**GLOBAL RETAIL INTERNATIONAL
SPAIN, S.L.**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRI SPAIN STORE, S.L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida íntegramente
participada)

Acuerdo de fusión

Los socios únicos de ambas sociedades han acordado el día 10 de junio de 2008, aprobar la fusión por absorción de «Gri Spain Store, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida) por parte de «Global Retail International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente).

En el domicilio social de la Sociedad absorbente sito en Madrid, calle Goya 9, se encuentra a disposición de los acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que participen en la fusión mencionada podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2008.—Don Jeffrey Fang, Administrador Único de «Global Retail International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Gri Spain Store, Sociedad Limitada Unipersonal».—41.184. 1.ª 25-6-2008